



REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA Bucaramanga, cinco (05) de julio de dos mil veintidós (2022).

RADICADO No. 680014003020-2021-00743-00

En atención a la solicitud realizada por el demandante visible en el archivo 7 del expediente digital, respecto de la medida cautelar solicitada y como quiera que la misma es legalmente procedente, de conformidad con el artículo 599 C.G.P. este Juzgado ordena **DECRETAR:**

- El **EMBARGO DEL REMANENTE** de los bienes que se llagaren a desembargar y que sean de propiedad del demandado **CRISTIAN CAMILO REYES CÁRDENAS**, dentro del proceso adelantado en contra del aquí citado, quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 1.098.682.849, del cual cursa en el Juzgado Dieciocho Civil Municipal de Bucaramanga bajo el radicado N° **2021-0728**.

Ofíciase en tal sentido al Juzgado citado, advirtiendo que se limita la medida a la suma de TREINTA Y SEIS MILLONES CIENTO MIL PESOS MCTE (\$36.100.000=).

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,¹

MAP//

Firmado Por:

Nathalia Rodríguez Duarte
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 020
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

¹ La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 0105 del 06 de julio de 2022 a las 8:00 a.m.

Código de verificación: 55527e0a873d7df7eb3890d491c23d6edb58f2f718bd0e4cd29beaf772b3e60fc

Documento generado en 05/07/2022 12:47:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>